



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

ACUERDO DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS, AL PROCESO DE PRESENTACIÓN DE ASPIRANTES A RECIBIR LA MEDALLA AL MÉRITO CÍVICO “EDUARDO NERI, LEGISLADORES DE 1913”, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO DE LA LXIV LEGISLATURA.

La Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, con fundamento en lo que establece el artículo 261 numeral 1 del Reglamento de la Cámara de Diputados y el Reglamento de la Medalla al Mérito Cívico “Eduardo Neri, Legisladores de 1913”

Convoca

A la Cámara de Senadores, a la Suprema Corte de Justicia de la Nación, a la Presidencia de la República; a las secretarías de Estado; a los gobiernos de las entidades federativas; a los organismos autónomos; a las universidades nacionales públicas y privadas; a las asociaciones civiles, técnicas, científicas y culturales; y demás instituciones representativas de la sociedad, para que propongan personas con méritos suficientes para recibir la Medalla al Mérito Cívico “Eduardo Neri, Legisladores de 1913”.

La preselección fue instituida para reconocer a aquel ciudadano o ciudadana que se haya distinguido de manera relevante, sirviendo a la colectividad nacional, a la República y a la humanidad, destacando por sus hechos cívicos, políticos o legislativos, mediante acuerdo que tome la Cámara de Diputados en sesión pública, en atención al dictamen que al efecto presente la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, conforme a las siguientes

Bases

1. Las propuestas deberán presentarse por escrito, a través de una carta dirigida a la Dip. Lizbeth Mata Lozano, Secretaría de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, sita en avenida Congreso de la Unión número 66, colonia El Parque, Alcaldía Venustiano Carranza, código postal 15969, Ciudad de México, edificio A, segundo piso, con teléfono 5628-1300, extensiones 8310 y 4219.

Dicha misiva deberá estar firmada por el titular o titulares de la institución o instituciones que propongan a una candidata o candidato y deberá contener lo siguiente:



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

- I. Datos generales de la institución promovente:
 - a) Nombre,
 - b) Domicilio para recibir y oír notificaciones,
 - c) Teléfono, y
 - d) Dirección de correo electrónico y página de internet, en caso de contar con ellos.
- II. Datos generales de la candidata o candidato:
 - a) Nombre,
 - b) Edad,
 - c) Profesión o actividad que desempeña,
 - d) Domicilio para recibir y oír notificaciones,
 - e) Teléfono, y
 - f) Dirección de correo electrónico y página de internet, en caso de contar con ellos.
- III. Motivos por los que se promueve la candidatura.
- IV. Los documentos que deberán anexarse a la carta propuesta son los siguientes:
 - a) Acta de nacimiento original,
 - b) Currículum vitae,
 - c) Copia de comprobante del último grado de estudios, y



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

- d) Documentos o pruebas fehacientes que avalen los motivos de la candidatura.
- V. Sólo podrán registrar candidatura las instituciones convocadas o las personas físicas, siempre y cuando sean por lo menos tres las que propongan a alguna ciudadana o ciudadano.
- VI. Serán aceptadas las propuestas que se envíen por correo certificado o mensajería, con acuse de recibo, siempre y cuando se reciban en la oficina de la Secretaría de la Mesa Directiva antes de que concluya el plazo establecido en la convocatoria.
2. La recepción de candidaturas se realizará desde el día de la publicación de la presente convocatoria y hasta el 20 de marzo de 2020, de las 10:00 a las 14:30 y 17:00 a 18:30 horas.
 3. Una vez que la Secretaría de la Mesa Directiva reúna y valide los expedientes de los proponentes, los enviará a la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, la cual dictaminará y seleccionará a la persona ganadora de la Medalla al Mérito Cívico “Eduardo Neri, Legisladores de 1913”.
 4. Los datos personales y confidenciales serán clasificados y protegidos en términos de la legislación aplicable con el apoyo de la Unidad de Transparencia.
 5. El Pleno de la Cámara, previo dictamen de la Comisión, aprobará el decreto por que se conferirá la Medalla al ciudadano o ciudadana que se haya distinguido de manera relevante, sirviendo a la colectividad nacional, a la República y a la humanidad.
 6. La Medalla al Mérito Cívico “Eduardo Neri, Legisladores de 1913” será entregada en sesión solemne de la Cámara de Diputados, en el mes de abril de 2020, en la fecha que acuerden los órganos de gobierno.
 7. Todas las candidaturas que pasen a la etapa de análisis y resolución se les reconocerá su participación a través de un documento por escrito y serán invitadas a la Sesión Solemne en la que se entregue la Medalla.



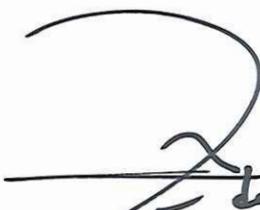
**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 11 de febrero de 2020.


Dip. Laura Angélica Rojas Hernández
Presidenta



Dip. Dolores Padierna Luna
Vicepresidenta


Dip. Marco Antonio Adame Castillo
Vicepresidente



Dip. Dulce María Sauri Riancho
Vicepresidenta


Dip. Karla Yuriz Almazán Burgos
Secretaria


Dip. Lizbeth Mata Lozano
Secretaria


Dip. Sara Rocha Medina
Secretaria


Dip. Héctor René Cruz Aparicio
Secretario


Dip. Maribel Martínez Ruiz
Secretaria



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA



Dip. Julieta Macías Rábago
Secretaria



Dip. Mónica Bautista Rodríguez
Secretaria



Dip. Jesús Carlos Vidal Peniche
Secretario